

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Proyecto Obra Social ASPRO 2022", correspondiente al POA 2022

Para la ejecución de los Subcomponentes, la ejecución deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica.

Medios de verificación:

- Facturas;
- Remitos;
- Recibos;
- Órdenes de Pago;
- Constancias de inscripción ante ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- Constatación de Comprobantes AFIP;
- Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial;
- Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora;
- Formularios 931;
- Presentación DDJJ de cargas sociales, nominativo AFIP;
- Pago cargas sociales;
- Contratos.

Se solicitará también, toda otra documentación que el profesional estime necesario

Para la verificación de la ejecución técnica, se podrá realizar encuestas a los beneficiarios para constatar la calidad y satisfacción del servicio recibido.

Por otro lado, el verificador podrá solicitar otro tipo de información que estime necesaria.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación requerida por el Artículo 6º se ejecutará en DOS (2) etapas:

Etapa 1 por la suma de hasta PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 67.285.058,40). Según el listado de productores. Para el cálculo se aplicará el coeficiente de DOS COMA DIECISÉIS (2,16) de grupo familiar sobre el número de afiliados y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PMO tabacalero de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.126,50) por mes.

Etapa 2 por la suma de hasta PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 67.285.058,40).

La suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33.642.529,20) mencionada en el Artículo 7° de la presente medida correspondiente a la Reserva Financiera, se hará efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la rendición contable y la documentación que verifique un aumento en los costos estimados o bien un aumento en la cápita beneficiaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-08268909- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.